SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (OTROSÍ) CONTRACTUAL
(ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA)

Facatativá - Cundinamarca, 08 de octubre de 2025

DE: ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA – Supervisor del contrato **IDRF-CPSAG-033-2025**
PARA: PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ – Asesora Jurídica Externa

TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRORROGA

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	**IDRF-CPSAG-033-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de marzo de 2025	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ULTIMATE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	**HELBER ROLANDO LEAL GUZMAN**	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.070.942.638 de Facatativá	
VALOR INICIAL	**CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.**	
ADICIÓN No. 1	SI N/A ☒	
ADICIÓN No. 2	SI N/A ☒	
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES	
FECHA DE INICIO	17/03/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	16/10/2025	
PRÓRROGA No. 1	SI N/A ☒	
PRÓRROGA No. 2	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 1	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 2	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 1	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 2	SI N/A ☒	
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	SI ☒ N/A	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.
PRÓRROGA	SI ☒ N/A	DOS (2) MESES / 60 DIAS
SUSPENSIÓN	SI N/A ☒	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI N/A ☒	
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	SI N/A ☒	**Clausula 3. Valor.** **Clausula 4. Forma de pago** **Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia.** **Clausula 6. CDP**

ADICIÓN
En mi condición de Supervisor del contrato **IDRF-CPSAG-033-2025** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La supervisión solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **IDRF-CPSAG-033-2025**, como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la subdirección Técnica del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF para desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en Ultimate con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá

Lo anterior, debido a que el IDRF a través de la celebración de contratos y convenios, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos. Por lo tanto, la Subdirección Técnica requiere planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva de Ultimate.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere continuar con el apoyo al desarrollo de las actividades del proyecto deportivo enfocado en el Ultimate asignadas al contratista **HELBER ROLANDO LEAL GUZMAN** quien con su idoneidad y experiencia podrá ejecutar las obligaciones correspondientes dirigidas a la orientación y acompañamiento a la Subdirección Técnica en la planeación y desarrollo de la escuela de formación de Ultimate.

El atención a lo anterior, el valor a adicionar es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** Iva Incluido, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000274 de 01 de octubre 2025, expedido por la Tesorería del IDRF el cual se adjunta a la presente solicitud, valor que no supera el 50% del valor total inicial del **IDRF-CPSAG-033-2025**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivaldría a 3 SLMLV.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Se procedió a utilizar la formula aritmética conocida como la regla de tres simple, teniendo en cuenta que el contrato se prorroga hasta el día 16 de diciembre de 2025, valor que será pagado / desembolsado así:

"(…)

*b) **Un (01) pago** mensuales por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.*

*c) **Un (01)** último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00 M/CTE),** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).*

(…)"

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas
3. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar.
4. Registrar periódicamente los deportistas que asisten a las clases a través del enlace del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" a través del programa de Escuelas de Formación Deportiva.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
6. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
7. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de mayo y septiembre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.

8. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
9. Realizar dos (02) actividades recreo deportivas durante la vigencia del presente contrato en una de las veredas (zonas rurales) del municipio de Facatativá.
10. Llevar asistencia de los deportistas en los diferentes horarios de clase de la escuela de formación deportiva.
11. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
12. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista

Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero del presente contrato con corte a 30 de septiembre de 2025, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	Valor Pagado / Desembolsado al Contratista / Ente Ejecutor al 30/09/2025	Valor por Pagar / Desembolsar al Contratista / Ente Ejecutor al 17/10/2025	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
$ 14.000.000	**$ 10.933.334**	**$ 3.066.666**	**$ 4.000.000**	**$ 18.000.000**

PRORROGA

La prórroga solicitada se fundamenta por cuanto se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de la Subdirección Técnica IDRF, tales como la planeación y desarrollo de la escuela de formación de Ultimate.

Que por Las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato **IDRF-CPSAG-033-2025**, en las cláusulas de: **Clausula 3. Valor, Clausula 4. Forma de pago, Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia y Clausula 6. CDP,** las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA – VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE., *el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.*

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: *El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:*

a) ***Un (01)*** *primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con o sobre un valor mensual de* ***DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00 M/CTE)*** *correspondiente a los días ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.*

b) ***Ocho (08)*** *pagos mensuales por la suma de* ***DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00 M/CTE)*** *incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.*

c) ***Un (01)*** *último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de* ***DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00 M/CTE),*** *incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos*

y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

(…)

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El plazo de ejecución contractual será* ***HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025,*** *contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.*

(…)

CLAUSULA SEXTA - CDP: *CDP No. DIS-2025000047 de fecha 27/02/2025 (Inicial) y CDP No. DIS-2025000274 de fecha 01/10/2025 (adición).*

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas en el **IDRF-CPSAG-033-2025.**

La presente modificación tiene sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buen a administración.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se podrá evidenciar con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II por parte del contratista.

Cordialmente,

ALEJANDRO VELÁZQUEZ MAYORGA
Subdirector Técnico "IDRF"
Supervisor de contrato IDRF-CPSAG-033-2025

Vo.Bo.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL IDRF

Anexos:

1. Relación de Pagos **IDRF-CPSAG-033-2025**
2. CDP No. *2025000274* para la adición de recursos.
3. Documentos contratista para adición